

Sesion de la Diputacion provin-
cial del dia 19 de Abril de 1882.

Sres.

Ortiz de Larate En la Ciudad de Vitoria y sala de
Heldama siones de la Casa Palacio de Provincia,
Irabien reunidos a la misma hora del dia de
Kotacche ayer, bajo la presidencia del Sr. Con-
Sarralde de de Salazar, los Sres. Diputados pro-
Verastegui vinciiales que al margen se expresan
Heredia sin haber asistido por continuar las
Quiriga causas que se lo impiden los Sres. ~~Ortiz~~
LaGuardia de y Trontero, se leyó y fué aprobada
Gomiz la acta de la sesion anterior.
Santu
Tranta
Betolaza
Egarte
Ordono
Secretarios
Eros de Elanduya
Eguirre Ceceaga

Seguidamente se dió cuenta del
informe emitido por la comision de ha-
cienda en la mocion suscrita por los
Sres. Diputados Santu y Egarte, pidién-
do se dejen en suspenso los acuerdos dis-
tados por la comision provincial en
sesion de 12 del actual y recaido en la
cuenta de jornales y demas gastos ocurri-
dos en la marcacion y venta de lñas del
monte comun del valle de Euya produ-

cida por el Alcalde Presidente de aque-
lla corporacion municipal con oficio de 20
de Marzo p.p.^{do} e instancia elevada con
la propia fecha por el mismo Sr. Alcal-
de, y la Diputacion vino en acordar vi-
das las explicaciones de los Sres. Santuy
y Egarte que por ahora se aplaza la re-
solucion del asunto de referencia, o sea has-
ta conocer el resultado de la visita de
inspeccion encargada girar sobre la
marcha administrativa y demas del repe-
tido municipio al oficial del 3^{er} nego-
ciado Sr. Chaca.

El Sr. Egarte manifestó tambien
en sus explicaciones que no siendo su
ánimo dirigir cargo alguno á los Sres.
que constituyen la Comision provincial
ni que por su parte se irroque el me-
nor perjuicio á nadie deseaba se ha-
ria constar así en el acta, para no
atunir en tiempo alguno responsa-
bilidad de ningun género, puesto
que si describió la mocion de que se
trata fue tan solo para revestirla de

la segunda firma indispensable en esta clase de documentos y S. E. para satisfaccion del interesado lo acordó así.

Et continuacion se leyó y fué aprobado el informe emitido por la comision de estadística sobre los diferentes trabajos y datos conexiados con la misma. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de estadística, á la que se confirió el encargo para que informase respecto de los acuerdos adoptados por la comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital en los asuntos relacionados con la estadística de la Provincia así como de las proposiciones hechas por el perrito Sr. Idalga en tan importante y vital negocio, es de parecer que se dé la preferencia al proyecto presentado por el Sr. Secretario para averiguar la riqueza imponible de los Ayuntamientos de la Provincia por considerarlo mas facil concederlo en sus resultados y que

representa mayor economía y brevedad en dichos trabajos si bien debe llamar la atencion la corta cantidad fijada para que si V. C. la considera oportuno se eleve a la de seis mil pesetas sin perjuicio de remunerar en su dia a todos los resultados prácticos que arroje. = Lo de adrentin igualmente que como se propone en el proyecto bases para una forma nueva de tributacion la Comision cree que por ahora se deje en suspenso este punto resolviendose solo por lo que se refiere a trabajos estadísticos y forma y modo de llevarlos a cabo. = Tal es el parecer de la Comision V. C. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado. = Victoria 19 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

El Sr. Diputado provincial D. Pedro Ortiz de Harate tuvo la amabilidad para ilustrar mas el asunto a que dicho informe se contrae de leer varias bases e instrucciones alternativas al mismo que en resumen y

205
en perfecta consonancia venían á coincidir en casi su totalidad con la parte aprobada del detallado trabajo estadístico escrito por el Sr. Secretario de la Corporación, y S. E. después de haber sido con señaladas muestras de aprobación, tan útiles trabajos acordó se unan al expediente general de su razón para que los Sres. encargados de la formación de la estadística de la Provincia puedan tomar y formar las instrucciones necesarias al objeto indicado.

Del mismo modo se acordó por la Diputación un voto de gracias en favor de los Sres. de la Comisión de Estadística D. Pedro Ortiz de Zárate y Sr. Secretario de este centro D. Eliseo Ramírez Olano por haber contribuido eficazmente con sus trabajos á que se pueda conocer la riqueza general imponible de la Provincia en un tiempo no lejano.

El Presidente de estadística

D. Pablo de Botache y en sus ausencias, como Vicepresidente D. Juan R. de Laniz se les confirió amplias facultades para que á tenor de los acuerdos transcritos dirijan é inspeccionen los trabajos de referencia.

También se eligieron como delegados especiales para poder realizar los trabajos de que va hecho mérito, usando de las facultades y atribuciones que el art. 74 de la Ley orgánica confiere á las Diputaciones para que se personen en los Ayuntamientos los respectivos poréas instrucciones segun los acuerdos aprobados en el proyecto á los Sres. Secretario, Interventor, oficial mayor y oficiales de negociado Sres. don claruri Balza y Laza acompañados de los peritos D. Juan José Díez y D. Enrique Urbina.

Se leyó un informe suscrito por los Sres. D. Hilario Laguardia, D. Juan Leon Laniz y D. José Ordóñez cuyo tenor literal es el siguiente:

"Excmo. Sr. = Los Diputados que suscriben, que componen la Comisión de in-

508
tereses generales, han examinado el es-
pediente incoado á instancia de D^a Buenay-
ventura Trankon, viuda del ayudante
que fué del cuerpo de Estuiones de la Pro-
vincia, D. Eutacio Tranguinex, en solici-
tud de que se le concedan los derechos
de viudedad desde el dia que falleció
su marido, piden á emitir su opinion.
Dos acuerdos han recaído por las Dispu-
taciones anteriores sobre este mismo
asunto: el primero de fecha 8 de Do-
viembre de 1878 negando la viudedad
pedida, fundándose primero en el
acuerdo de la Junta general del 2 de En-
ero de 1872, segundo en que D. Eutacio
Tranguinex no ha logrado una reabi-
litacion que pudiera concederle derecho
y 2º en que no hay precedente que pue-
da dar derecho á la solicitante = El
segundo acuerdo de la Excm^a. Diputa-
cion de fecha 8 de Mayo de 1879, no da
tampoco derecho á la viudedad, fun-
dándose en el acuerdo anterior y en el
artículo 11 del Reglamento sobre jubi-

laciones = Los que suscriben, no pueden ménos de manifestar que respetando el criterio que ha precedido al tomar las dos resoluciones anteriores, no apreciando el asunto bajo el mismo punto de vista. En el acuerdo de 9 de Junio de 1872, se dice: "que tanto los empleados de Provincia como los jubilados que perciban haberes de las arcas provinciales y que voluntariamente se hayan incorporado á las filas carlistas, pierdan para siempre el derecho á cobrar los haberes que han venido disfrutando," y es indudable que la esponente, en conformidad con el anterior decreto, no tiene derecho á la quindidad pero interpretando benignamente esta disposición, se concedió la pension y costas por la Excm. Diputación, medianse la rehabilitación, á los Pres. D. Angel Guinea, D. Fermín Tumbain y D. Bernabé Echeburu. = El segundo fundamento en que se apoyan las resoluciones citadas consiste en que D. Eusebio Echeburu no fué rehabilitado desgraciada,

mente para su viuda, esto es muy cierto,
pero en sentir de los que inscriben puede
considerarse como petición de rehabilita-
ción la misma solicitud de la intere-
da, militando por otra parte la conti-
nuación de que el Gobierno de S. M. ha con-
cedido pensiones á viudas que se encuentran
en el mismo caso que la recurrente. La
falta de precedentes es el tercer argumen-
to en que se apoyó la Excm. Diputa-
ción para negar la viudez, y los fir-
mantes las encuentran en las pensiones
concedidas á los Ser. arriba citados, con
las que tienen gran analogía. Por el
fin el art. 11 del Reglamento de jubila-
ciones se invoca en apoyo de la nega-
tiva á conceder la jubilación, y los in-
frazcritos opinan que su contestación
lo comprende á los empleados activos
y no estensivo á los que tenían una
situación pasiva como así lo ha con-
cedido la Excm. Diputación concediendo
las rehabilitaciones á los que tenían
su haber pasiva y negándola en abs.

luto á los de situacion activa = Estas consideraciones y la no menos importante de que á la esponente no se la puede hacer solidaria de los actos de su marido que quizás obró contra su voluntad, inclinan el ánimo de los que suscriben á proponer se le conceda á D^a Buenaventura Chauleon la pequeña pension que le corresponda á contar desde la fecha de su primera solicitud = Lo cuanto tienen el honor de manifestar en cumplimiento de su cometido =
 Palacio de la Diputacion á 19 de Abril de 1882 = Siguen las firmas =

Acto segundo dióse cuenta de otro escrito firmado por los Sres. D. Julian Finel Quiroga y D. José Gonzalez Becerra, siendo su tenor el siguiente

"Excmo. Sr. = Los Diputados provinciales que suscriben en consideracion al respeto que como buenos Flarésenses les merecen las Disposiciones emanadas de la asamblea general de la Provincia soberana en sus actos entre las que se encuentra la resolucion adoptada en

201
sesion de 2 de Julio de 1872, por la que
se privó de sus derechos y pensiones á los
dependientes de la misma activos ó jubila-
dos, que voluntariamente fueran á
engrosar las filas carlistas, y teniendo
tambien en cuenta que la Diputacion
provincial, segun los principios de dere-
cho, no puede volver sobre sus acuer-
dos; entiendo de su deben proponer á
V. E. se sirva resolver de este á lo provin-
cenciado en el expediente instruido á
instancia de la viuda de D. Eusebio
Quiriz, ayudante que fué del cuerpo de
Escribanes que por mero escrito pide re-
forma del acuerdo por el que se le ne-
gó la pension de viudedad que disponia
corresponderle = Así lo esperan de la re-
sultitud y justificacion de la Corporacion
provincial = Palacio de la Diputacion
á 19 de Abril de 1882 = Siguen las firmas.

J. L. B. acordó que como informe
de la Comision sirviera el descrito por
los Sres. Laguardia, Lamiar y Oroluño y el
voto particular en los Sres. Quiroga

Heredia en razon á que el primero tenia mayor número de firmas que el segundo.

Bienta discusion sobre el voto particular y apoyado por el Sr. Anuaga y convaticlo por el Sr. Rotasche se procedió á la rotacion y pedida que esta fuese nominal siendo el resultado siguiente

Sres. que digeron "no" Gamiz, Larralde, Laguardia, Lantzu, Martia, Ortiz de Easate, Betolaza, Ugarte, Rotasche, Ordóñez, Verástegui, total once. Sres. que digeron "sí" Aldama, Anuaga, Heredia, Gros de Glarcluya, Aguirre Ceceaga, Sr. Presidente, total seis. Siendo el total de votantes diez y siete fue rechazado el voto particular y por consiguiente aprobado el dictamen de la mayoria de la comision por once votos contra seis.

Todo seguido el Sr. Heredia pidió que se hiciera constar los informes con la rotacion nominal recaída en los mismos, tanto en el acta que se levantará como en el extracto.

Con lo que se levantó la sesion

acordando un voto de gracias para la me-
sa por la imparcialidad con que ha
desempeñado su cometido, y que se sus-
pendan las sesiones por no haber asun-
tos de que tratar avisando á domicilio
para la próxima que se celebre hasta
terminar el número de las veinte se-
naldas, de cuyo resultado se extiende
la presente acta que firma S. E. con-
dos los Pres. Diputados asistentes y no-
sotros los Secretarios que certificamos.

El Conde de Saldarria
Jose de Traban

Juan Leon Ruiz
de Camer

Ramon de Vitorique

Jose Gabriel de Ardon
Matias y del Real

Pablo de Rotach

Diego de Sauter

Gabriel Asato Leon Ortiz de Lande

Jose Wank A. Ceuaga